

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2018/MDCH

Chacacayo, 07 de junio de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 98-2018-SGFMT-GDE/MDCH de fecha 06 de junio del 2018, de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, sobre la "Certificación de Puestos de Venta Saludables y de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con Sujeción al ordenamiento jurídico".

Que mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50:01, aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018. Estableciendo en el Instructivo da la Meta N° 01 el cuadro de actividades siendo una ellas: puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos (Actividad 4).

Que mediante Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos que establece en su artículo 20° que el control y la vigilancia de comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento están a cargo de los Gobiernos Locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales ejecutarán los procedimientos emanados de las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria en esta materia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM se aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos que establece en su artículo 49° que los puestos inspeccionados serán calificados por la autoridad de salud municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de dos (02) vigilancias consecutivas serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, siempre y cuando la calificación alcance un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 75% para las dos (02) inspecciones sanitarias, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento.

Que, la certificación como "PUESTO SALUDABLE", constituye un incentivo a la adopción de las buenas prácticas y un reconocimiento de la labor del comerciante en su establecimiento.

Que, siendo así la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprueba la "Certificación de Puestos de Venta Saludables y de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos" a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 01 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018.

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° Numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la "Certificación de Puestos de venta Saludables y de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos" para el Distrito de Chaclacayo, a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 01 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; la misma que será con eficacia anticipada a partir del 04 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Junta Directiva de los Mercados de Abastos del Distrito de Chaclacayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE